



COMUNICADO

ENTES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 16, 17, 44, 45 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 y 82 fracciones VIII, XII y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXIV y 7 fracción VI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; en relación con el Acuerdo por el que se unifica la presentación de Estados Financieros e Informe de Avance de Gestión Financiera de los Municipios, ante el Órgano Superior de Fiscalización de Estado de Oaxaca y el Acuerdo por el que se implementa la Plataforma Tecnológica SIMCA Ultra; **se les recuerda su obligación de presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020; a través de la Plataforma Digital SIMCA Ultra; a partir del día 1 de Octubre de 2020.**

Dicha información deberá presentarse desagregada al 4° nivel del Plan de cuentas, establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los formatos que la integran, están listados y podrán ser consultados en la página electrónica de este Órgano Superior de Fiscalización, en la siguiente liga electrónica: <http://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/1.pdf>

De igual manera, es importante señalar que el incumplimiento a lo anterior es causa de responsabilidad sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 1 de Octubre de 2020.



C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELAZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
ORGANISMO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA